

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. FRDV-ADD-001/2016
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

Ref. FRDV-CP-4/2016

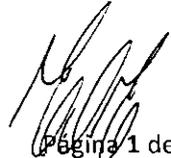
En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), del martes diecisiete (17) del mes de mayo del presente año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, debidamente constituido por: **Arq. Eyla Vargas Español**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidenta del Comité designado; **Lic. Miguel E. Guerrero Nuñez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; y, el **Ing. Miguel Ángel Logroño Di'Vanna**, Director General de Planificación y Control, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es de decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO si procede, la adquisición de Herramientas y Materiales Ferreteros, contenidos en el proceso FRDV-CP-4/2016, en razón de que no se presentó ningún oferente al acto de apertura del referido proceso, pautada para el martes 10 de mayo de 2016, a las 10:30 a.m.

En fecha siete (07) de marzo de 2016, el Ing. Leopoldo A. Núñez, Encargado de Almacén de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitó al Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, adquisición de suministros de Ferrería para las Estaciones de Peaje Las Américas, Duarte, Sánchez, 6 de Noviembre, Coral I, Coral II, Circunvalación La Romana, Santiago y Circunvalación Santo Domingo Tramo I.



En fecha cuatro (04) de abril de 2016, la Analista de Compra de la Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, Lic. Claudia Ortiz, solicitó al entonces Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial el Ing. Freddy Caba, la reserva de fondos para el presente proceso.

En fecha cuatro (04) de abril de 2016, el entonces Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Ing. Freddy Caba, emitió la Certificación de Existencia de Fondos concernientes al proceso de referencia FRDV-CP-4/2016, para la adquisición de los bienes descritos precedentemente;

Que conforme al documento de las especificaciones técnicas para el proceso FRDV-CP-4/2016, se establece el cronograma de actividades de dicho proceso.

En fecha veintinueve (29) de abril del corriente año 2016, se realizó vía los portales correspondientes una amplia convocatoria para participar en el proceso FRDV-CP-4/2016; y en esa misma fecha se procedió a invitar a seis (6) empresas, a los fines de su participación en el proceso de referencia, a saber:

- FERRETERIA SANTOS, S.R.L.
- SANTO LACEN BELEN
- FERRETERIA SAN RAMON, S.R.L.
- FERRETERIA VENTURA, S.A.
- ALAMBRES Y ELECTRICOS DEL CARIBE, S.R.L. (AEC)
- SPC INGENIERIA, S.R.L.

Tal y como señalaba el documento de Convocatoria antes indicado, las empresas podían presentar sus ofertas el día martes diez (10) de mayo de 2016 hasta las 10:00 a.m.

El martes diez (10) de mayo de 2016, a las 10:30 A.M., el presente Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, procedió a dar apertura al proceso de referencia, procediendo a cancelar la misma, en razón de que ningún oferente se había presentado a depositar su propuesta para participar en el presente proceso.

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación lo descrito en la agenda, determinado en consecuencia lo que se detalla a continuación;



CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en el entendido de que tal como ha sido desglosado en el cuerpo de la presente acta, no se presentaron oferentes para participar en el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15, numeral 6, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

Art. 24.- *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Párrafo 1.- *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.*

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).



VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTOS: Los documentos contentivos del expediente del presente proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

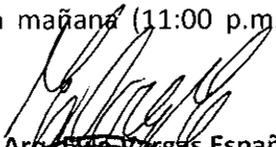
PRIMERO: DECLARA DESIERTO el presente proceso marcado con la referencia FRDV-CP-4/2016, para la adquisición de Herramientas y Materiales Ferreteros, contenidos en el referido proceso.

SEGUNDO: ORDENA REABRIR el presente proceso, en virtud de las disposiciones contenidas en el Párrafo I del Art. 24 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

TERCERO: ORDENA, NOTIFICAR a los participantes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Lic. Miguel E. Guerrero Nuñez
Director Administrativo y Financiero


Arq. María Vargas Español
Directora General


Ing. Miguel Logroño
Director General de Planificación y Control


Licda. Andriens D. Rodríguez Toledo
Directora Legal